



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 176 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 horas del 10 de junio de 2003, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 176, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación, el Secretario Ejecutivo y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:30 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 175 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

alguna observación respecto del Acta mencionada, misma que recibieron con antelación. No habiendo ninguna observación, el Acta fue aprobada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR, Director General de Quejas y Orientación. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR procedió a dar la explicación sobre el Informe Mensual. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna observación al Informe Mensual. No habiendo ninguna observación, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.
- III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE MAYO DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, para que procediera a dar la explicación de las Recomendaciones 17/2003 y 18/2003. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló respecto de la Recomendación 17/2003 que el 14 de enero de 2003 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/43-1-I, con motivo del escrito de impugnación presentado por el señor Medardo Tirado Hernández, en el cual manifestó su inconformidad por el incumplimiento que se ha dado a la Recomendación 48/2002, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por parte de la Procuraduría General de Justicia del estado, ya que las averiguaciones previas 769/92 y 626/96 no han sido determinadas conforme a Derecho. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que, del análisis de la documentación, así como de las evidencias que integraron el presente recurso, este Organismo Nacional consideró que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, no obstante haber aceptado el 25 de





COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

junio de 2002 la Recomendación 48/2002, emitida por el Organismo local, indebidamente no ha dado cumplimiento a la misma, y en consecuencia existen violaciones a los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no determinarse conforme a Derecho la averiguación previa 626/96; asimismo, dijo que este Organismo Nacional consideró que existieron irregularidades y omisiones cometidas por la Representación Social, las cuales implican una deficiente procuración de justicia, ya que su actuación debe estar encaminada a la tutela de los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como a garantizar una pronta y expedita impartición de justicia en favor de la sociedad en general y evitar la impunidad de las conductas que resulten contrarias a la ley, lo que conlleva a actuar con la objetividad, honradez y eficacia que permitan la prestación adecuada del servicio público de los órganos encargados de aplicar la ley; por lo anterior, se dejó de observar lo previsto en los artículos 2o. y 6o. de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Veracruz, y el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de esa entidad federativa. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que el 20 de mayo de 2003 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 17/2003, dirigida al Gobernador del estado de Veracruz, para que instruya al Procurador General de Justicia de esa entidad federativa para que se dé cumplimiento total a la Recomendación 48/2002, emitida por la Comisión estatal; que gire sus instrucciones para que se inicie un procedimiento administrativo en contra del licenciado Jenaro A. del Ángel Rueda, agente del Ministerio Público, y de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia que resulten responsables, por la dilación y omisiones en que incurrieron en la integración de la averiguación previa 626/96, y, en su momento, de resultarles responsabilidad penal, se dé vista al agente del Ministerio Público para el inicio de la indagatoria correspondiente, misma que deberá ser integrada y determinada conforme a Derecho. Posteriormente, el maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, explicó la Recomendación 18/2003 señalando que el 13



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

de enero de 2003 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/19-1-I con motivo del recurso de impugnación interpuesto por la señorita Margarita Vázquez Oropeza, por el incumplimiento de la Recomendación 4/2002, que el 10 de septiembre de 2002 la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California dirigió al licenciado Jesús Alejandro Ruiz Uribe, entonces Presidente de la Mesa Directiva de la XVII Legislatura del Estado de Baja California, y al licenciado Juan Vargas Rodríguez, Presidente municipal de Tecate, en esa entidad federativa, al resolver el expediente de queja 89/02 y su acumulado 96/02, precisándose como agravio la vulneración a la libertad de tránsito de los menores de la localidad, quienes además eran objeto de aprehensiones injustificadas y hostigamiento. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que, del análisis de las evidencias de esta Recomendación se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal del agravio hecho valer por la recurrente, sin embargo, esta Comisión Nacional coincidió sólo parcialmente con los puntos de la Recomendación 4/2002, en virtud de que se destacó la existencia de violaciones a los Derechos Humanos en agravio de la población del municipio de Tecate, Baja California, en razón de que el Cabildo de ese municipio autorizó, por unanimidad, a partir del 20 de mayo de 2002, el horario restringido para menores después de las 22:30 horas, el cual fue propuesto por el licenciado Juan Vargas Rodríguez, en su carácter de Presidente municipal de Tecate, Baja California, aludiendo a las facultades que le otorga la Ley del Régimen Municipal y el Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, argumentando que su aplicación sería en bien de la ciudadanía, dado el incremento del vandalismo y de la delincuencia juvenil. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que se observaron violaciones a los Derechos Humanos respecto de la igualdad, la libertad y la seguridad jurídica en agravio de la población del municipio de Tecate, Baja California, contemplados en los artículos 10., 11, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la transgresión a diversos instrumentos internacionales, tales como los artículos 2 de la Convención sobre los



Derechos del Niño; 7 y 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, disposiciones que refieren la prohibición de un trato discriminatorio o diferenciado a los menores y que tutelan la libertad de tránsito de las personas. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que el 30 de mayo de 2003 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 18/2003, dirigida al Ayuntamiento de Tecate, Baja California, para que se sirva dar cumplimiento a la Recomendación 4/2002, que emitió la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, para el efecto de que se suspenda en forma definitiva la aplicación del acuerdo por el que se autorizó la puesta en marcha del horario restringido para menores, y se analice la implementación de otras acciones que permitan fortalecer la seguridad pública en el municipio, así como lograr el desarrollo integral de la población juvenil; que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del licenciado Roberto Rodríguez Valenzuela, secretario municipal de Tecate, Baja California, en virtud de que omitió dar respuesta a la petición que este Organismo Nacional formuló y, de ser el caso, que se le impongan las sanciones que conforme a Derecho sean procedentes; y que se inicie un procedimiento en contra del licenciado Juan Vargas Rodríguez, Presidente municipal de Tecate, Baja California, por su conducta omisa para dar respuesta a las solicitudes de información de este Organismo Nacional. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún comentario. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK preguntó que cuál fue la problemática para no dejar que circularan los menores, a lo que el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI respondió que este hecho es una copia de Estados Unidos, pero que en México legalmente no es viable. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que si en Texas existe dicha situación, a lo que el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que existe en Texas y en California. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún otro comentario, al no haberlo sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

**IV. PROPUESTA DE ACUERDO PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE LA CNDH.**

El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso que los Consejeros le diesen una nueva lectura a dicha propuesta de lineamientos, para discutirlos en la próxima sesión del Consejo, con lo que los Consejeros estuvieron de acuerdo, y pidió a la doctora SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, que explicara el contenido de los mismos. La doctora PEDROZA DE LA LLAVE se refirió a que se trata de una Propuesta de Acuerdo para establecer los Lineamientos para la Elaboración, Distribución y Comercialización de las Publicaciones de este Organismo Nacional, y que tiene su origen en la sesión ordinaria número 136, celebrada el 14 de marzo de 2000, ya que en ésta se acordó revisar el marco general editorial; también dijo que con dichos lineamientos se definirán las disposiciones y los criterios bajo los cuales se llevará a cabo la integración del Programa Anual de Publicaciones, así como el procedimiento editorial de publicaciones, su distribución y comercialización. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía algún comentario, no habiéndolo sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

**V. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA PARA LA CNDH.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ hizo la presentación del Proyecto de Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la CNDH y pidió al licenciado MAURICIO FARAH GEBARA, Coordinador General de Administración, que lo explicara. El licenciado FARAH GEBARA se refirió a cuáles serían los órganos del Servicio Civil de Carrera y sus atribuciones; a cómo se compone la organización del mismo; al ingreso y a los nombramientos; la evaluación del personal de carrera; las promociones; la capacitación y desarrollo; los derechos y obligaciones; los recursos de inconformidad; los registros del Servicio Civil, y aludió tanto al cronograma de implementación como a las





COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

diferencias del Proyecto de la CNDH con otros instrumentos vigentes para la administración pública federal. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si querían hacer algún comentario. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK señaló que la gráfica tiene un pequeño error, ya que las disposiciones generales van del artículo 1 al artículo 5, y no del artículo 1 al 4. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF preguntó que si ahora se aplica alguna evaluación, y el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ contestó que no. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF dijo que si las personas no cumplen con los requisitos, se les podría indemnizar. El licenciado FARAH GEBARA dijo que el personal ya tiene derechos laborales. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK señaló que hay que dejar muy claro el tiempo de los seis meses, para las personas que pretendan obtener un puesto. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS dijo que le gustaría saber si las sanciones previstas son claras, porque considera que habrá personas que no se quieran capacitar. A lo que el licenciado FARAH GEBARA señaló que se prevé que tienen garantizados ciertos derechos con la capacitación, y que la sanción se aplicaría a quien no se quiera capacitar. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF felicitó a la CNDH por este esfuerzo. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que cómo se construye un aliciente, y dijo que es importante que las personas tengan ese interés. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS dijo que dicho aliciente radica en el estímulo económico. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF comentó que es necesario que se establezcan sanciones más fuertes. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO comentó que en un artículo se dice cuáles son sus obligaciones. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió a los Consejeros que lean el proyecto que se les entrega, para que se analice en la próxima sesión ordinaria, con lo que los Consejeros estuvieron de acuerdo.

**VI. ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ sometió a la consideración de los miembros del Consejo un proyecto de Reglamento Interno de la CNDH, y propuso a los Consejeros



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

que lo estudiaran para que se analizara dentro de dos meses, en la sesión del mes de agosto. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, que explicara el contenido del mismo, lo que el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA hizo detalladamente. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO felicitó a la CNDH, porque considera que si se necesitaba actualizar el Reglamento Interno vigente. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ reiteró la invitación a los Consejeros para que asistieran el jueves 12 de junio a la presentación del CD-ROM interactivo de capacitación en derechos humanos, denominado “Nuestros Derechos”, que se realizó conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de México. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún otro comentario. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:30 horas del día de la fecha.